

RESOLUCIÓN No. 1.910.-
(21 DIC 2018)

Por la cual se autoriza el ajuste a cero de las obligaciones otorgadas con recursos propios que a la finalización de la época de amortización presentan saldos de capital débito o crédito, cuya cuantía sea menor o igual a cuatro salarios mínimos diarios legales vigentes.

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

Conforme a lo establecido en el reglamento de Cobranza y cartera del ICETEX, según el Acuerdo 010 del 10 de Abril de 2018 y particularmente lo establecido en el título XI Depuración de Saldos Menores y los artículos 20, 21 y 22,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 010 del 10 de Abril de 2018, la Junta Directiva del ICETEX, faculta a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para expedir los actos administrativos que se requieran en el ajuste de los saldos de capital de cartera débitos y créditos que existen en la cartera, otorgados por el Icetex, cuya cuantía sea igual o menor a cuatro (4) salarios mínimos diarios vigentes a la fecha del ajuste,

Que conforme a lo previsto en el Acuerdo 010 del 10 de abril de 2018, son susceptibles de ajuste a saldo cero (\$0.00) aquellas obligaciones con saldos en contra que presentan un saldo capital menor o igual a cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes, por lo cual el ajuste se realizara así:

- El castigo incluirá capital, intereses corrientes, moratorios y otros conceptos.
- Hasta un (1) salario mínimo diario legal vigente, para las obligaciones con 30 días o más de haberse originado el saldo, certificado por el área de cartera.
- Desde un (1) hasta cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes, para las obligaciones con 180 días o más de haberse originado el saldo, certificado por el área de cartera.
- Las obligaciones desde uno (1) y hasta cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes objeto del ajuste, deberán estar provisionadas.
- Para las obligaciones desde uno (1) y hasta cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes objeto del ajuste, la Dirección de Cobranza certificara la gestión realizada a las obligaciones a través de cobro administrativo.
- Se informará a la Dirección de Contabilidad y se remitirá la base con el detalle de las obligaciones y los montos a ajustar para los fines pertinentes.

Que debido a los procesos de Cartera del ICETEX, en las diferentes etapas del crédito educativo, algunas obligaciones pueden presentar saldos totales débito o crédito inferiores a un (\$1) peso, que se originan por valores decimales calculados y que no son ajustados por aproximación o redondeo; por lo tanto el ajuste se realizara así:

- Se ajustara a cero (\$0.00) los saldos créditos o débitos inferiores o iguales a un (1) peso.

1910=

RESOLUCIÓN No.
(21 DIC 2018)

Por la cual se autoriza el ajuste a cero de las obligaciones otorgadas con recursos propios que a la finalización de la época de amortización presentan saldos de capital débito o crédito, cuya cuantía sea menor o igual a cuatro salarios mínimos diarios legales vigentes.

Que mediante el Decreto 2269 del 30 de Diciembre de 2017, se estableció que el salario mínimo mensual vigente para el año 2018 es de Setecientos Ochenta y un mil Doscientos Cuarenta y Dos pesos moneda corriente (\$781.242.00), lo cual se traduce en que, el monto de los cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes, asciende a Ciento Cuatro mil Ciento Sesenta y Cinco pesos con Sesenta Centavos moneda corriente (\$104.165,60).

Que una vez se realicen los ajustes derivados del título XI serán presentados de manera informativa, ante el Comité de Cartera de la entidad por la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera según lo considere.

Que el Grupo de Administración de Cartera de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del Icetex, realizó el análisis de los movimientos de las obligaciones en amortización y estableció aquellas en las cuales existen saldos débito inferiores a los cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes, lo cual permitió identificar en el aplicativo de cartera, qué obligaciones presentan las características descritas en el Acuerdo 010 del 10 de abril de 2018 y generar el listado de los créditos a ajustar en la presente resolución, correspondiente a 735 obligaciones por valor de Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Sesenta y Siete Pesos Con Setenta y Cinco Centavos (\$4.463.067,75).

Obligaciones con saldos debito con rango de 1 a 4 salarios diarios mínimos legales vigentes

RANGO POR SALARIOS	CANTIDAD	CAPITAL	INTERESES	MORA	OTROS	TOTAL
1 SMDLV	700	2.208.994,42	65.550,21	33.394,88	4623	2.312.562,51
2 SMDLV	16	591.155,16	10.622,52	12.720,23	0	614.497,91
3 SMDLV	10	622.485,83	3.829,03	32.577,62	0	658.892,48
4 SMDLV	9	829.193,92	12.569,26	33.888,97	1462,7	877.114,85
Total general	735	4.251.829,33	92.571,02	112.581,70	6085,7	4.463.067,75

Que el Grupo de Administración de Cartera de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del Icetex, realizó el análisis de los movimientos de las obligaciones en amortización y estableció aquellas en las cuales existen saldos débito y crédito inferiores o iguales a un (1) peso, lo cual permitió identificar en el aplicativo de cartera, qué obligaciones presentan las características descritas en el Acuerdo 010 del 10 de abril de 2018 y generar el listado de los créditos a ajustar en la presente resolución, correspondiente a 6 obligaciones por valor de Cuarenta y cuatro Pesos con Veintitrés Centavos (\$44,23).

Obligaciones con saldos débito y crédito inferiores o iguales a un peso

TIPO	CANTIDAD	CAPITAL	INTERESES	MORA	OTROS	TOTAL
DEBITO	6	2,73	41,5	0	0	44,23
Total general	6	2,73	41,5	0	0	44,23

Que una vez el Grupo de Administración de Cartera de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del Icetex, realizo el análisis de los saldos débito y crédito, determinó que el ajuste total asciende a **Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta Y Tres Mil Ciento Once Pesos Con Noventa Y Ocho Centavos (\$4.463.111,98).**

RESOLUCIÓN No. 1910
(21 DIC 2018)

Por la cual se autoriza el ajuste a cero de las obligaciones otorgadas con recursos propios que a la finalización de la época de amortización presentan saldos de capital débito o crédito, cuya cuantía sea menor o igual a cuatro salarios mínimos diarios legales vigentes.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar al Coordinador del Grupo de Administración de Cartera de la Vicepresidente de Operaciones y Tecnología del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Perez" – ICETEX- o quien haga sus veces, realizar el descargue de los saldos en la cuenta de los deudores para que, como área fuente de información produzca, los registros del libro auxiliar de contabilidad de la cartera y sean incluidos en los reportes de cartera que se entregan a la Dirección de Contabilidad, los saldos de dichas obligaciones serán actualizados a la fecha de ejecución del proceso, en los términos establecidos por el Acuerdo 010 del 10 de abril de 2018, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 2º. Ordenar al Coordinador del Grupo de Administración de Cartera de la Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, validar las Setecientas Cuarenta y Un (741) obligaciones ante centrales de riesgo con el fin de verificar que estas no presenten reportes negativos realizados por parte de ICETEX, en caso contrario, deberá proceder a normalizar y actualizar la información de los beneficiarios y de los deudores solidarios del crédito, conforme a lo dispuesto en la ley de Habeas Data y la realidad actual de los créditos educativos.

ARTÍCULO 3º. Remitir copia del presente acto a la Vicepresidencia Financiera del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Perez" – ICETEX- o quien haga sus veces, para que proceda con los registros contables que requiera a efectos de reflejar lo ordenado en el presente acto.

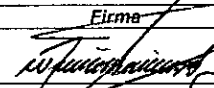

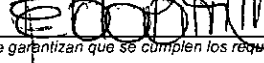
ARTÍCULO 4º. Remítase para archivo copia de todo lo actuado para dar cumplimiento al presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Expedida en Bogotá D. C. a los **21 DIC 2018**


OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

	Nombre funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	William Villa Castrillón	Tecnico Administrativo 01		19/12/2018
Revisó	José Eduardo Parada Jiménez	Coordinador Grupo Administración de Cartera		19/12/2018
Vo. Bo.	Elda Patricia Castañeda Monroy	Asesora VOT		19/12/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan que se cumplen los requisitos para el ajuste de los saldos según los beneficiarios de esta Resolución.

